



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ayuntamiento Municipal de Mella*

Concejo de Regidores

Teléfono: 829-766-2626

[www.ayuntamientomella.gob.do](http://www.ayuntamientomella.gob.do)

E-mail: [ayuntamientodemella@gmail.com](mailto:ayuntamientodemella@gmail.com)

RNC 4-17-00024-3

Municipio de Mella, Prov. Independencia  
Lunes 25 del mes de Mayo de 2026. –

## **RESOLUCIÓN NO. 012-2026**

**Mediante la cual el Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento de Mella aprueba el día 24 de junio como DÍA DE REGOCIJO MUNICIPAL NO LABORABLE.**

**Considerando** que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 199, establece la autonomía de los municipios para gestionar sus propios asuntos, lo que incluye la capacidad de declarar días festivos y de regocijo comunitario en beneficio de sus habitantes, promoviendo así la cultura y las tradiciones locales (Constitución de la República Dominicana, 2010).

**Considerando** que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, numeral 1, otorga a los ayuntamientos la facultad de dictar normas y reglamentos locales que promuevan el desarrollo social y cultural de sus comunidades, incluyendo la declaración de días de regocijo municipal para la celebración de eventos significativos y tradicionales (Ley No. 176-07, 2007).

**Considerando** que la Ley No. 16-92, Código de Trabajo de la República Dominicana, en su artículo 205, establece la posibilidad de que se declaren días no laborables por motivos de celebraciones especiales, fiestas religiosas o conmemoraciones locales, siempre y cuando estas decisiones sean aprobadas por las autoridades competentes y no afecten significativamente la economía local (Ley No. 16-92, 1992).

**Considerando** que el Decreto No. 214-91, que reglamenta los días de fiestas nacionales y locales, reconoce la potestad de los ayuntamientos para declarar días de regocijo municipal y no laborables, facilitando así la celebración de eventos que fortalezcan la identidad cultural y la cohesión social dentro de la comunidad, siempre que se coordine con el Ministerio de Trabajo para evitar conflictos con días laborables nacionales (Decreto No. 214-91, 1991).

**VISTA:**

Constitución de la República Dominicana, 2010.

Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. (2007).

Ley No. 16-92, Código de Trabajo de la República Dominicana. (1992).

Decreto No. 214-91.

**EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELLA**  
**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

**RESUELVE:**

Art. 1: **DECLARAR** como el efecto **Declara**, el día 24 de junio del año 2026 día de **REGOCIJO MUNICIPAL - NO LABORABLE** - por ser esta la fecha y víspera de celebración de la fundación del municipio de Mella y natalicio del patrono del municipio "San Juan Bautista".

Art. 2: Se instruye a todas las entidades que funcionan en el municipio de Mella informar a sus direcciones, dependencias y personal que se tiene que acatar la resolución municipal en su totalidad.

Art.3 Enviar a todas las entidades gubernamentales y descentralizadas que funcionan en el municipio de Mella.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación.

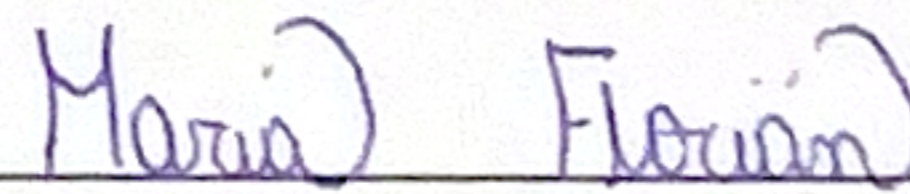
**Dada:** En el Municipio de Mella, Prov. Independencia, República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil veintiséis (2026),

**Firmado:**



**Lic. Riquer Pérez.**

Presidente del Concejo



**Lic. María Mercedes Florián**

Secretaria del Concejo

